

# BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbología	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la FICOROMA DEL CONTRATO o por las proveedoras, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por las proveedoras.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por las proveedoras.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior 2,5 cm Izquierdo 2,5 cm Derecho 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal. Para el contenido en general Cursiva. Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Auténtico. Para el contenido en general Azul. Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de letra	16. Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11. Para el nombre de los Capítulos. 10. Para el cuerpo del documento en general 9. Para el encabezado y pie de página 8. Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8. Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada. Para el contenido en general y notas al pie Centrada. Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos
7	Interlineado	Simple Anterior : 0
8	Episodado	Posterior : 0
9	Sobreyado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo de 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



**BASES ESTANDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS<sup>1</sup>  
BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°010-2024-MDLA/CS  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O  
JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA  
DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL  
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y  
VEREDAS DEL CENTRO POBLADO RIO VIEJO SUR DEL  
DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL  
DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2657322**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obras: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

**DEBER DE COLABORACION**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o abjuración de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**CAPITULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que desean registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentran inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**SECCIÓN GENERAL**

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por esta o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Las formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con la declarada a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Las ofertas de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar al: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentren por debajo del novena por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supere el monto señalado anteriormente.

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 80.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: <https://rnp.gob.pe>

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subseanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subseanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 98 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiera.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

## SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### CAPÍTULO II

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaran la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y escaneamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.

- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPITULO III  
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentajes que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso de haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, si solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías, o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades fundadoras que correspondan.

Advertencia

Los fundadores de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-fiduciario/clarificadores-de-riesgo>).
  - Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
  - Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
  - Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.
- En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, e efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-fiduciario/clarificadores-de-riesgo>), que se encuentran autorizadas a emitir cartas fianzas.
- Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1249 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 185 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA  
RUC N° : 20171253544  
Domicilio legal : Calle Arequipa N° 409 del Distrito de La Arena-Provincia de Piura,  
Departamento de La Arena  
Correo electrónico : abastecimiento@municipilarena.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO RIO VIEJO SUR DEL DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2657322.

**1.3. VALOR REFERENCIAL\***

El valor referencial asciende a \$/ 1,769,989.26 (Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 26/100 Soles), incluidos los Impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre del 2024

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
\$/ 1,769,989.26 (Un Millón Setecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 26/100 Soles)	\$/ 1,692,990.34 (Un Millón Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos Noventa con /34100 Soles)	\$/ 1,946,988.18 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 18/100 Soles)

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 29.2 del artículo 26 de la Ley.

\* El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe afijir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estas montos, prevalece el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento, estos límites se calcularán considerando dos (2) decimales. Para ello, el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se sumará en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considere el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL MUNICIPAL N°0142-2024-MDLA/GM, de fecha 20 de Diciembre del 2024  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL MUNICIPAL N°0134-2024-MDLA/GM, de fecha 12 de Diciembre del 2024

**1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

00.- RECURSOS DETERMINADOS

**Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCION**

ADMINISTRACION INDIRECTA-POR CONTRATA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 (noventa) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: CASH – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Recoger en	: OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
Costo de bases	: Impres.: \$/ 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES Y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta e los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentran dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 26.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas, integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir el postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.8 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>11</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta Interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1248, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que pueden obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE<sup>12</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponden exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPO) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avances de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avances de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera. Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), j) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace [https://www.gob.pe/interoperabilidad/](https://www.gob.pe/interoperabilidad)

<sup>11</sup> Entanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acreditan la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificadas o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapo), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período traslapado. No obstante, de presentarse períodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebran las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo

- a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario, y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el RENMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-entfinea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el RENMYPE.

**Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de La Arena sito en Calle Arequipa N°409 del Distrito de La Arena-Provincia de Piura, Departamento de La Arena

**Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

**2.5. ADELANTOS**

**2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y/o optar por la opción de FIDELCOMISO y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DITN.

**2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLZA DE CAUCIÓN y/o optar por la opción de FIDELCOMISO y el comprobante de pago respectivo.

**2.6. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL

**Importante**

• Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se registró por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

• Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que derivan de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE". Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

**2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo Quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>16</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 6 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPITULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**CAPITULO III - REQUERIMIENTO**

**3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

**"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO RIO VIEJO SUR DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA" CUI 2657322.**

**1. GENERALIDADES**

El presente Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO RIO VIEJO SUR DISTRITO DE LA ARENA DE LA PROVINCIA DE PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2657322, a solicitud de la comunidad beneficiaria, con la finalidad de dar solución a la problemática principal de movilidad urbana, ornato y contaminación ambiental.

Esta vía, actualmente no cuentan con una capa de rodadura (terreno natural) y se encuentran en mal estado de conservación.

Aunque el tránsito local interno es pequeño, origina mayores costos operativos de los vehículos y pérdida de tiempo de los peatones porque tienen que caminar hacia las vías de mayor transitabilidad para tomar el servicio de movilidad.

En época de lluvias, ocurre el estancamiento de las aguas, constituyendo focos infecciosos de transmisión del cólera y paludismo y de criadero de insectos que son perjudiciales para la salud (moscas, mosquitos, etc.) de sus pobladores y producen malestar a los transportistas que ven dificultado el tránsito y el prematuro deterioro de sus vehículos.

Los vehículos mayormente de transporte público (moto taxis) circulan por la vía, presentan un riesgo generalizado para los transantes y peatones.

**UBICACIÓN**

La Unidad Productora –se encuentra ubicada en el Centro Poblado Río Viejo Sur, del Distrito de La Arena Provincia de Piura, Departamento de Piura. A continuación, se indica las coordenadas de inicio y fin de la UPI.

Región	.....	Piura
Provincia	.....	La Arena
Distrito	.....	Centro Poblado Río Viejo Sur
Vía/Avenida/Calle	.....	





Imagen N° 01: actualmente donde se realizará la intervención se encuentran a nivel de terreno natural (Pasaje S/N 01) son calles anchas de aproximadamente 4,8 00 metros, no cuentan con veredas peatonales.



Imagen N° 04: Actualmente donde se realizará la intervención se encuentran a nivel de terreno natural (CALLE CONCEPCION) son calles anchas de aproximadamente 7 metros, no cuentan con veredas peatonales, se propondrá reubicar postes, muros de medidores eléctricos.



Imagen N° 02: Actualmente donde se realizará la intervención se encuentran a nivel de terreno natural (CALLE EL CONDOR) son calles anchas de aproximadamente 6,7 00 metros, cuentan con veredas peatonales en mal estado, se propondrá reubicar postes, muros de medidores eléctricos.

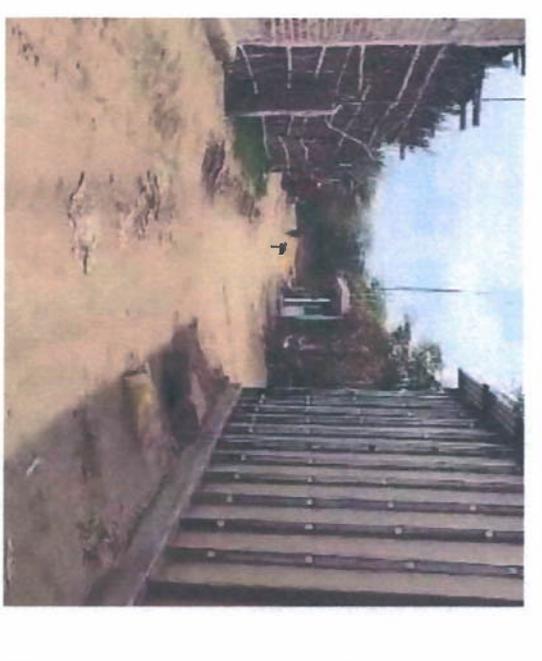


Imagen N° 05: Actualmente donde se realizará la intervención se encuentran a nivel de terreno natural (Pasaje S/N 02) son calles anchas de aproximadamente 3,90 metros, no cuentan con veredas peatonales, se propondrá reubicar postes, muros de medidores eléctricos.

A nivel local la visión de la Municipalidad Distrital de LA ARENA está enmarcada en el eje estratégico "Infraestructura y Desarrollo Urbano" y se ha propuesto priorizar proyectos de infraestructura que tienen como propósito superar la deficiente Infraestructura Vial y mitigar la vulnerabilidad ante la presencia de fenómenos o desastres naturales.

Para tal efecto el consultor ha realizado coordinaciones con los pobladores directamente afectados, los mismos que han brindado la información necesaria con respecto a la problemática que viene enfrentando esta población desde hace varios años, dicha información nos ha servido para determinar la problemática principal que se intenta cambiar.

### 3. POBLACION BENEFICIARIA

Los beneficiarios inmediatos, una vez culminada la ejecución de la obra, serán los pobladores del Centro Poblado Río Viejo Sur, Distrito de La Arena - Provincia de Pura -- Pura. Además, los beneficiarios directos, los mismos que se encuentran a ambas márgenes de las vías que se van a pavimentar.

### 4. ALTERNATIVAS DE SOLUCION

#### ALTERNATIVA N° 01: PAVIMENTO SEMI RIGIDO DE ADOQUINES

- ✓ La presente solución consiste en la colocación MEJORAMIENTO CON E= 20 CM DE OVER +10 CM DE HORMIGON, BASE: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, E=0.20 M, CAMA DE ARENA E=0.05M y por sobre encima de esta la colocación el SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOQUETAS DE CONCRETO f'c: 380 kg/cm2 de medida 0,10 x 0,20 x 0,08 m, se proyectarán veredas de concreto f'c = 175 kg/cm2 de ancho variable entre 1,20 m, estas proyecciones se harán teniendo en cuenta las secciones viales de las calles a intervenir.

#### BENEFICIOS:

- ❖ PERMEABILIDAD: Este material permite la filtración de agua, lo que permite que esta llegue al suelo para que sea absorbida.
- ❖ DURABILIDAD Y VIDA ÚTIL: La calidad exigida a los fabricantes de adoquines garantiza una durabilidad mínima. Unos prefabricados de hormigón bien elaborados pueden durar 40 años en perfectas condiciones si se cuidan como es debido.
- ❖ RESISTENCIA: Todo pavimento de adoquín soporta una respuesta adecuada a esfuerzos a los que está expuesto. Bien sea por tráfico rodado, por operaciones de carga y descarga, etc.
- ❖ DESLIZAMIENTO: Otra buena capacidad de los adoquines es su resistencia a la resaladidad o deslizamiento. Su rugosidad en la cara exterior le permite ofrecer buenas condiciones en este sentido.
- ❖ SENCILLEZ EN SU CONSTRUCCIÓN: En la elaboración de adoquines de hormigón no intervienen agentes químicos ni térmicos, por lo que se pueden usar al siguiente día (o incluso el mismo) de salir de la fábrica.
- ❖ MANTENIMIENTO SENCILLO: El mantenimiento es simple y económico. Al ser bloques y estar ordenados, cualquier fallo es fácilmente localizable y se puede retirar y sustituir por otro nuevo.

### DESCRIPCION DEL PROYECTO

#### PAVIMENTO

El presente proyecto contempla una serie de trabajos o actividades, acordes con lo correspondiente a una obra de infraestructura vial, entre las que tenemos las siguientes:

- > **Obras Provisionales**  
Se contempla a nivel de Obras Provisionales la instalación del cartel de identificación de la obra, Servicios higiénico para la obra, Alquiler de vivienda para almacén y Movilización y desmovilización de equipos y maquinaria alquiler.

#### > Trabajos Preliminares

Comprende Trazo y replanteo en adoquinado, trazo y replanteo en veredas incluye marillos, trazo y replanteo de rampas, trazo y replanteo en sarriñeles, demolición de veredas y marillos existente, eliminación de material de demoliciones y tala y retiro de árboles.

#### > Seguridad en Obra

Comprende la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en obra, equipos de protección individual, equipos de protección colectiva, señalización temporal de seguridad y salud en obra, recurso para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo.

#### > Mantenimiento y desvío de tránsito

Comprende en el mantenimiento y desvío de tránsito mientras dure la ejecución de los trabajos.

#### > Movimiento de Tierras

- En el Pavimento  
Se procederá al movimiento de tierras, corte de terreno hasta el nivel de sub rasante c/ equipo, corte de terreno p/ veredas, marillos y rampas, excavación de zanjas para sarriñeles y eliminación de material excedente c/equipo y estabilizar el terreno excavado.

#### Pavimento con bloquetas

MEJORAMIENTO CON E= 20 CM DE OVER +10 CM DE HORMIGON, BASE: EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTACION, E=0.20 M, CAMA DE ARENA E=0.05M y por sobre encima de esta la colocación el SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOQUETAS DE CONCRETO f'c: 380 kg/cm2 de medida 0,10 x 0,20 x 0,08 m y el sello y compactado final de pavimento.

#### VEREDAS

Se ha previsto la construcción de veredas y rampas, de espesor 0,10 m., de concreto de f'c= 175 kg/cm<sup>2</sup> y ancho mínimo de 1,20 m, en las calles consideradas a pavimentar y a ambos lados de la calzada en la calle Miraflores, en la calle S/N y en la parte derecha de la pista.

Las losas de vereda, se han de construir sobre una capa de base granular de 0,15 m. Las veredas tienen un ancho mínimo 0,90m., y llevarán juntas de dilatación rellenas con material asfáltico.

Las veredas en su parte anterior (hacia el lado de la calzada), llevarán una uña de concreto de 15x30 cm.

En cada una de las esquinas y según indicación en planos, se ha previsto rampas de acceso para minusválidos, las que sus niveles son variables habiendo tenido que adecuarlos a la disponibilidad de terreno y espacios.

También se ha considerado rampas para acceso vehicular, las que se ha diseñado de tal manera de no interrumpir la circulación sobre las veredas.

Para acceso a las viviendas se ha considerado cada cierta distancia pases de acceso, a fin de poder salvar el pase sobre las áreas libres.

Las cajas de los servicios domiciliarios de agua potable y desagüe, deberán adecuarse al nivel de las veredas proyectadas, para cuya fin se ha considerado el cambio, las que deberán ser nuevas, con sus respectivos marcos, debiendo entregarse a la Entidad los marcos y tapas que sean retirados, para efecto de lo cual se deben suscribir las actas de entrega correspondientes.

**SARDINELES**

Estructura de concreto que se utiliza para separar el área de rodamiento de vehículos y áreas libres, se incluye además la pintura respectiva.

En toda la longitud del pavimento se ha previsto la construcción de sardineles aislados de 0,15m, de ancho con una altura variable, de concreto armado de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , con sus respectivas juntas de dilatación cada 3,00 m, y rellenadas con mezcla asfáltica.

También está considerado la colocación de sardineles de confinamiento del adoquín con concreto simple de  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$  de 0,15m, de ancho.

**AREAS VERDES**

En toda la extensión del proyecto se ha considerado la limpieza de las zonas destinadas a las áreas verdes y que por el proceso constructivo se van a ver afectadas con desechos del movimiento de tierras y resios de concreto, debiendo efectuarse una limpieza total de dichas zonas. Posteriormente se procederá al sembrado y regado de gras americano.

**DISEÑO GEOMETRICO**

Las características del diseño vial en el Centro Poblado Río Viejo Sur, se basan en las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2010), Manual de Diseño Geométrico de Carreteras (DG-2014) y Manual de Ensayos de Materiales para Carreteras aprobado por el MITC con Resolución Directoral.

En general, el alineamiento horizontal se mantiene dentro de la faja de la carretera existente, a fin de minimizar los impactos ambientales. El trazado en planta permite la continua transpirabilidad de los vehículos y, dentro de lo posible, los radios de curvatura son amplios para la velocidad de diseño elegida.

En cuanto al alineamiento vertical, la rasante en general se ha ajustado en lo posible a las inflexiones del terreno; en zonas planas se ha optado por elevar la rasante sobre el terreno para mejorar las condiciones de drenaje.

**VELOCIDAD DIRECTRIZ**

En los Sectores Urbanos la velocidad directriz es de 30 km/hora.

**DRENAJE**

Que, de acuerdo al Informe de Hidráulica, a la topografía del terreno se ha visto necesario que el diseño de la pavimentación se considere una pendiente del 1%-2% para la evacuación pluvial en épocas de lluvia como es fenómenos naturales (Fenómeno del Niño).

**5. METAS**

Las metas a ejecutar son las siguientes:

**PAVIMENTO ARTICULADO**

- > Colocación de 1,889,34 m<sup>2</sup> de mejoramiento over DE 0,20 m y de hormigón,  $e=0,10\text{m}$ .
- > Colocación de 1,889,34 m<sup>2</sup> de base de material granular,  $e=0,15 \text{ m}$ .
- > Colocación de 1,889,34 m<sup>2</sup> de Carra de arena,  $e=0,05 \text{ m}$ .
- > Colocación de 1,889,34 m<sup>2</sup> de adoquín vehicular de 0,10x0,20x0,08 m.

**VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS**

- > Colocación de 1,564,46m<sup>2</sup> de base de afirmado,  $e=0,20 \text{ m}$ .
- > Construcción de 1,564,46 m<sup>2</sup> de veredas, martillos y rampas de concreto,  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ .

**CUNETAS Y CAJALETA DE EVACUACION PLUVIAL**

- > Construcción de 103,40 ml de CUNETAS de CONCRETO  $FC=175 \text{ KG/CM}^2$

**SARDINELES DE CONCRETO**

- > Construcción de 1,098,54 ml de sardineles de CONCRETO  $FC=175 \text{ KG/CM}^2$

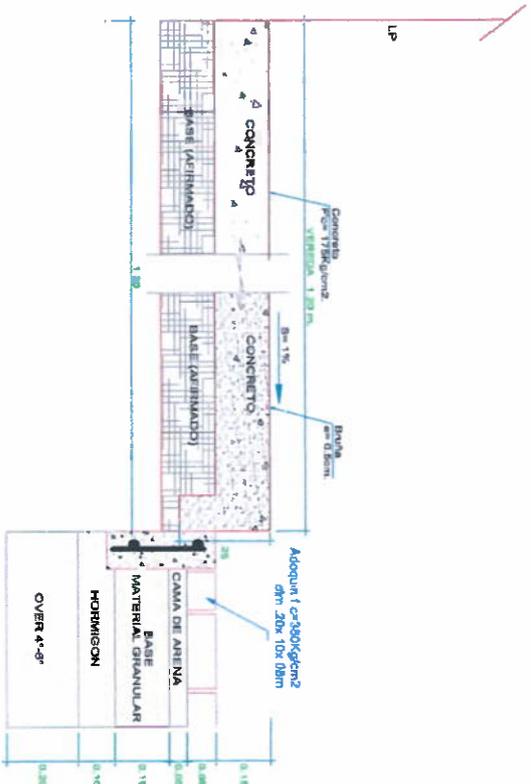
**MUROS DE CONTENCION**

- > Construcción de 92,72 ml de muro de contención de CONCRETO  $FC=210 \text{ KG/CM}^2$

**RED DE AGUA Y DESAGUE**

Cambio de redes de agua con tubería PVC SAP C-10 de 3", con todos sus accesorios y caja de agua y desagüe.

A continuación, se detalla el diseño del paquete estructural del proyecto.



Item	Descripción	Und.	Medrado
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN Y OFICINA TECNICA PARA LA OBRA	mes	3.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA IMPRESION DE BANNER DE 3.60 M X 4.80 M (SOPORTE DE MADERA)	und	1.00
01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS PORTATILES Y LAVADERO	mes	3.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	GLB	1.00
01.02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
01.02.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPP)	und	25.00
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.04	IMPLEMENTACION DE CILINDROS PROVISIONALES PARA ALMACENAR RESIDUOS	GLB	1.00
01.02.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.03	<b>PLAN DE DESVIO VEHICULAR</b>		
01.03.01	SEÑALIZACIONES-DESVIOS EN VIA DE GRAN TRASNITO	und	1.00
01.04	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	3,453.80
01.05	<b>DEMOLICIONES</b>		
01.05.01	<b>DEMOLICIONES EN VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS</b>		
01.05.01.01	DEMOLICION MANUAL DE VEREDAS DE 0.15 M.	m2	300.31
01.05.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D. PROM. = 30 M	m3	54.06
01.05.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CVOLOQUETE DE 15M3 (D>5KM)	m3	54.06
<b>02</b>	<b>PAVIMENTO ARTICULADO</b>		
02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE</b>		
02.01.01	CORTE EN TERRENO NORMAL CON MAQUINARIA	m3	894.41
02.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	1,889.34
02.01.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE CORTE	m3	399.97
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CVOLOQUETE DE 15M3 (D=12KM)	m3	959.38
02.02	<b>MEJORAMIENTO DE LA SUB-RASANTE</b>		
02.02.01	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON OVER DE 4.6 (70%) Y HORMIGON (30%). E= 0.30	m2	1,889.34
02.03	<b>SUB BASE</b>		

02.03.01	CONFORMACION DE SUB BASE AFIRMADO E=0.15m	m2	1,889.34
02.04	<b>PAVIMENTO CON ADOQUINES</b>		
02.04.01	CAMA DE ARENA GRUESA E=0.05 m	m2	1,889.34
02.04.02	ADOQUIN DE CONCRETO 20X10X8 CM	m2	1,889.34
02.04.03	SELLO Y COMPACTADO FINAL DE PAVIMENTO	m2	1,889.34
02.05	<b>REUBICACION DE POSTES Y MEDIDORES</b>		
02.05.01	DESMONTAJE Y MONTAJE DE MEDIDORES ELECTRICOS	und	24.00
02.05.02	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	und	10.00
02.06	<b>SEÑALIZACION HORIZONTAL</b>		
02.06.01	PINTADO DE PAVIMENTO LETRAS Y SIMBOLOS	m2	67.98
02.06.02	PINTADO DE PAVIMENTO LINEA DISCONTINUA	m2	5.64
02.06.03	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES	m2	482.85
02.06.04	SEÑALES PREVENTIVAS 60x60 cm	und	5.00
02.06.05	SEÑALES INFORMATIVAS TIPO PANEL	und	7.00
<b>03</b>	<b>VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS</b>		
03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS HASTA EL NIVEL DE SUB - RASANTE</b>		
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA VEREDAS Y UNAS	m3	392.05
03.01.02	COMPACTACION DE SUB RASANTE - VEREDAS Y MARTILLOS	m2	1,564.46
03.01.03	BASE GRANULAR PARA VEREDAS, E= 0.15M (AFIRMADO PREPARADO)	m2	1,564.46
03.02	<b>OBRAS DE CONCRETO EN VEREDA</b>		
03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	554.65
03.02.02	VEREDA DE CONCRETO Fc=175 kg/cm2, E=10CM., ACABADO Y BRUÑADO	m2	1,564.46
03.02.03	CONCRETO PARA UNA DE VEREDAS Fc=175 KG	m3	96.22
03.02.04	JUNTA DE DILATACION CON TECNOPOR Y SELLO CON ASFALTO E= 1"	m	569.70
03.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CUNETAS Y CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL	m2	1,564.46
04.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
04.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CUNETAS	m3	24.82
04.02	<b>OBRAS DE CONCRETO EN CUNETAS</b>		
04.02.01	ACERO fy = 4200 kg./cm2. CUNETAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	kg	965.94
04.02.02	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 PARA CUNETAS	m2	103.40
04.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m3	14.98
04.02.04	ESTRUCTURAS METALICAS	m2	111.87
04.03	REJILLA CON PLATINA METALICA 2 X 1/4" Y ANGULO "L" DE 2 1/2" x 2 1/2" x 1/4"	m	103.40
04.03.01	Tubo para alcantarillado S-25 X 6mt	m	48.05

<b>05</b>	<b>SARDINELES DE CONCRETO</b>				
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m	1,098.54		
05.02	CONCRETO SIMPLE				
05.02.01	ACERO fy = 4200 kg./cm2. SARDINELES	kg	1,912.25		
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO SARDINELES	m2	723.91		
05.02.03	SARDINELES DE CONCRETO DE FC=175 KG/CM2. / INC ACABADO	m3	55.43		
05.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	888.69		
05.02.05	JUNTA DE DILATACION CON TECNOPOR Y SELLADO CON ASFALTO E= 1"	m	124.80		
<b>06</b>	<b>MUROS DE CONTENCIÓN</b>				
06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
06.01.01	CONFORMACION DE CAPA DE MEJORAMIENTO EN MURO DE CONTENCIÓN CON MATERIAL DE PRESTAMO (HORMIGON) E=0.30m	m2	105.70		
06.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE CORTE CONCRETO ARMADO	m3	87.01		
06.02	SOLADO DE CONCRETO	m2	102.04		
06.02.01	E=0.10M	kg	3,245.82		
06.02.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	m3	20.41		
06.02.03	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PANTALLA DE MURO	m2	224.38		
06.02.06	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN PANTALLA DE MUROS	m3	26.24		
06.02.06	DRENAJE CON LLORONES DE 4"	m	8.25		
06.03	JUNTAS				
06.03.01	JUNTA DE DILATACION CON TECNOPOR Y SELLADO CON ASFALTO E= 1"	m	38.60		
<b>07</b>	<b>AREAS VERDES</b>				
07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
07.01.01	EXCAVACION PARA EL AREA VERDE H=15CM	m3	14.09		
07.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA D. PROM. = 30 M	m3	16.91		
07.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CVOLOQUETE DE 15M3 (D=12KM)	m3	16.91		
07.02	JARDINERIA				
07.02.01	TRATAMIENTO DE TERRENO CON TIERRA DE CULTIVO Y ABONO E=0.15M	m2	93.94		
07.02.02	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO	m2	93.94		
07.03	PLANTAS DECORATIVAS				
07.03.01	PLANTA ORNAMENTAL	und	15.00		
<b>08</b>	<b>FLETE TERRESTRE PUURA- RIO VIEJO SUR</b>				
08.01	FLETE TERRESTRE PUURA- RIO VIEJO SUR	GLB	1.00		
<b>09</b>	<b>RED DE AGUA Y DESAGUE</b>				
09.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
09.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTIO	m	448.04		

09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
09.02.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA TUBERIAS Aprom=0.80 Hmax<=0.80m EN TERRENO NORMAL	m	448.04		
09.02.02	REFINE, NIVELACION Y FONDO PARA TUBERIAS	m	448.04		
09.02.03	CAMA DE ARENA PARA APOYO DE TUBERIA DE e=100mm	m	448.04		
09.02.04	RELLENO COMP. ZANJA TERR.NORMAL"O"	m	448.04		
09.02.05	TUB. 3" HASTA 0.80 M	m3	79.79		
09.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CVOLOQUETE DE 15M3 (D>5KM)				
09.03.01	TUBERIAS DE RED DE DISTRIBUCION				
09.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC AGUA DE 3"	m	448.04		
09.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN RED MATRIZ	GLB	1.00		
09.03.03	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUB.3"- A ZANJA TAPADA	m	448.04		
09.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS				
09.04.01	CONEXION DOMICILIARIA A RED DE AGUA, INCL. ACCESORIOS	und	114.00		
09.04.02	CONEXION DOMICILIARIA DESAGUE, PVC SAL DE 90MM	und	114.00		

#### 6. SITUACION ACTUAL DE LA ZONA DEL PROYECTO

##### VÍAS DE ACCESO

El acceso a área de estudio se realiza vía terrestre, yendo desde la plaza de armas hacia dirección a la Arena, al llegar al distrito cruzamos a la mano derecha hacia la localidad del Centro Poblado Río Viejo Sur, a 45 min del centro de la ciudad.

##### ESTADO ACTUAL DE LA VIA

En el periodo de lluvias del Fenómeno de El Niño Costero que azotó el Centro Poblado Río Viejo Sur, la situación alcanzó su máxima gravedad, las vías se tornan intranstitables deteriorándose permanentemente alterando el normal desenvolvimiento de las actividades diarias de la población, agravando aún más su situación económica. La circulación peatonal se hace difícil por la carencia del pavimento y veredas peatonales.

En el sector del Centro Poblado Río Viejo Sur, la infraestructura vial es casi nula, la calle y pasajes a intervenir no cuentan con pistas y veredas, áreas verdes o áreas de estacionamiento, la superficie de rodadura es a nivel de terreno natural, el estado de la vía es deteriorado y no están definidos los números de calles. La inexistencia de infraestructura vehicular y peatonal viene causando malestar en la población que a diario transita por estas vías, puesto que al paso de vehículos ya sea menores o de transporte público se generan grandes nubes de polvo, que contaminan el aire debido a que la calzada se encuentra a nivel de terreno natural, dicha suspensión de partículas de polvo viene afectando la salud de la población, generando enfermedades respiratorias y deterioro del ornato en dicho sector del Centro Poblado Río Viejo Sur.

Según lo descrito, estas calles se pueden clasificar como calles locales, pues llevan su tránsito propio, generado tanto de ingreso como de salida, además de proveer acceso a los predios locales, se conecta a vías principales.

Las calles motivo de intervención son las siguientes:

CUADRO N° 02: UBICACIÓN DE LOCALIDADES

DISTRITO	LOCALIDAD
La Arena	Centro Poblado Rio Viejo Sur

CUADRO N° 03: CALLES Y PASAJES A INTERVENIR

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACION
01	Pasaje S/N 01	Terreno Natural
02	Pasaje S/N 02	Terreno Natural
03	Calle el Condor	Terreno Natural
04	Calle Concepción	Terreno Natural
05	avenida principal (solo vereda)	Terreno Natural
06	Avenida San Luis (solo vereda)	Terreno Natural

**Centro Poblado Rio Viejo Sur**

En el Centro Poblado Rio Viejo Sur, la cobertura de infraestructura vial es nula, las calles no cuentan con pistas y veredas, áreas verdes o áreas de estacionamiento, la superficie de rodadura es a nivel de terreno natural, el estado de la vía es deteriorado y no están definidos los números de carriles. La inexistencia de infraestructura vehicular y peatonal, viene causando malestar en la población que a diario transita por estas vías, puesto que al paso de vehículos ya sea menores o de transporte público se generan grandes nubes de polvo, que contaminan el aire debido a que la calzada se encuentra a nivel de terreno natural, dicha suspensión de partículas de polvo viene afectando la salud de la población, generando enfermedades respiratorias y deterioro del ornato en el Centro Poblado.

La descripción técnica se realizó en base a la situación actual de cada uno de los principales componentes del estudio. (PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES)

**PISTAS:**

En cuanto a las condiciones actuales de las vías para el tránsito vehicular, se puede apreciar que en la totalidad de las calles estas son de material suelto, de tipo arenoso, de características geométricas irregulares con presencia de baches y huecos; los vehículos, así como los peatones transitan en condiciones inadecuadas sobre el terreno natural.

**VEREDAS:**

Las calles y pasajes no cuentan con veredas; sin embargo, en el trabajo de campo se ha establecido que existen veredas discontinuas, con anchos y niveles que difieren entre sí, debido a que han sido autoconstruidas por los pobladores quienes en la edificación de las viviendas no han respetado el alineamiento de las vías (sección de las vías), a lo que se suma la inobservancia del ordenamiento urbano.

**ÁREAS VERDES:**

Las áreas verdes en las vías públicas, constituyen el elemento principal destinado a embellecer las calles. En casi todas las vías del área de estudio se observa la ausencia de árboles y arbustos las cuales su presencia pondrían en armonía estética dichos espacios urbanos.

Los espacios en las vías públicas destinados a áreas verdes, lejos de destinarse exclusivamente al ornato de los sectores a intervenir, en muchos casos sirven para el depósito o acumulación de materiales de construcción o de escombros provenientes de demoliciones o reparaciones de inmuebles, que obstaculizan el libre tránsito de personas y vehículos de tracción humana.

A continuación, se presenta las características en las que se encuentran las calles con la finalidad de señalar sus características particulares.

CUADRO N° 04:  
CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DE LAS VÍAS SIN PROYECTO

Características Técnicas	U.M	Sin Proyecto	Detalles
<b>PAVIMENTO</b>			
Velocidad direccriz	km/h	20	
Longitud	km.	Variable	
<b>Topografía</b>	<b>Tipo</b>	<b>Plana con ondulaciones</b>	
Ancho de pavimento	m.	Variable	
Espesor de pavimento	cm.	0	
Tipo de Superficie de Rodadura	-	Tierra	
Estado de la Vía	-	Malo	
Área del Pavimento	m <sup>2</sup>	-	La capa de rodadura en estado natural (tierra), secciones transversales y longitudinales irregulares. Estado de la calle se encuentra en malas condiciones de transitabilidad
N° de carriles	Und	-	
Ancho de carril	m.	-	
Espesor de la Base	cm.	-	
Espesor de la Sub-Base	cm.	-	
Pendiente máxima	%	-	
Pendiente mínima	%	-	
Bombeo	%	-	
<b>VEREDAS</b>			
Área de Veredas	m <sup>2</sup>	0	La calle no presenta condiciones para el tránsito peatonal. El estado de la calle para la transitabilidad peatonal se encuentra en malas condiciones y también se encuentra en su estado natural (tierra)
Ancho de Veredas	m.	0	
Espesor	cm.	0	
Tipo de Superficie	Tipo	Tierra	
Resistencia de Concreto	f'c= kg/cm <sup>2</sup>	-	
Estado de la Vereda	-	Malo	
<b>ÁREAS VERDES</b>			
Área	m <sup>2</sup>	0	

Cantidad de Árboles	und	0	La calle no cuenta con espacios de áreas verdes que contribuya al mejoramiento del ornato del Sector y a su vez que ayude a mitigar la contaminación ambiental
Estado	-	Malo	

En general toda esta situación de carencia de infraestructura vial y peatonal, viene causando malestar en la población que diariamente hace uso de estas vías, debido que al paso de vehículos ya sea menores o de transporte pesado se generan grandes nubes de polvo, que contaminan el aire debido a que la calzada se encuentra a nivel de terreno natural, dicha suspensión de partículas de polvo viene afectando la salud de la población, generando enfermedades del sistema respiratorio.

Asimismo, tiene efectos negativos en épocas no lluviosas (se agrava y toma peligrosa) cuando las vías se ven seriamente afectadas por las precipitaciones pluviales estacionales y extraordinarias que se presentan en la región, dadas las características geográficas y climáticas que son comunes a toda la zona norte del país. Por otro lado, el tránsito vehicular y la presencia de fuertes vientos propician la formación de nubes de polvo que afectan negativamente la salud de la población en general y en especial de la población que adolece de enfermedades de las vías respiratorias y de los órganos visuales.

El tránsito vehicular por las referidas vías se torna dificultoso ya que las unidades móviles tienen que sortear desniveles para llegar a su destino. Por otro lado, ante la limitada infraestructura vial y el mal estado de las existentes, la población invade el área destinada al flujo vehicular para su desplazamiento poniendo en riesgo su integridad física.

Cabe recalcar que a lo largo del tramo en estudio no se presentan veredas u otro tipo de estructura de acceso peatonal salvo en algunas viviendas, las mismas que se encuentran totalmente deterioradas.

#### SERVICIOS BÁSICOS

##### ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VIVIENDA

En cuanto al abastecimiento de agua en la vivienda en el Centro Poblado Rio Viejo Sur, el 93.77% de las viviendas cuentan con red pública dentro de la vivienda, el 2.62% de las viviendas cuentan con red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, el 1.64% de las viviendas se abastecen de plón o pileta de uso público; el 0.66% se abastece de camión cisterna u otro similar, el 0.66% de otro, el Centro Poblado Rio Viejo Sur, cuenta con servicio de agua potable en buen estado tal como indica los documentos de los anexos.

Tabla 01: Abastecimiento de agua en la vivienda

V: Abastecimiento de agua en la vivienda	Casos	%	Acumulado %
Red publica dentro de la vivienda	286	93.77%	93.77%
Red publica fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	8	2.62%	96.39%
Plón o pileta de uso público	5	1.64%	98.03%
Camión - cisterna u otro similar	2	0.66%	98.69%

Pozo (agua subterránea)	1	0.33%	99.02%
Río, acequia, lago, laguna	0	0.00%	99.02%
Otro	2	0.66%	99.67%
Vecno	1	0.33%	100.00%
<b>Total</b>	<b>305</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017  
Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - PERÚ

##### SERVICIO HIGIÉNICO QUE TIENE LA VIVIENDA

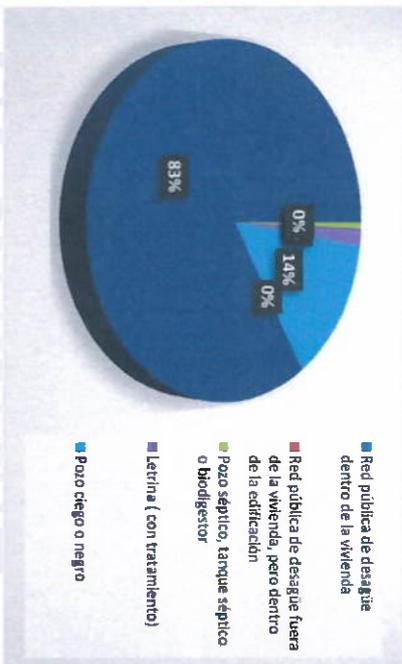
En cuanto a los servicios higiénicos en el Centro Poblado Rio Viejo Sur, según censo del año 2017 del INEI, se puede apreciar que el 83.61% de las viviendas cuentan con el servicio de Campo abierto o al aire libre, el 14.10% pozo ciego o negro, el 1.64% cuentan con letrinas, el 0.66% pozo séptico, tanque séptico o biodigestor; en el Centro Poblado Rio Viejo Sur.

Tabla 02: Servicio higiénico que tiene la vivienda

V: Servicio higiénico que tiene la vivienda	Casos	%	Acumulado %
Red publica de desague dentro de la vivienda	0	0.00%	0.00%
Red publica de desague fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	0	0.00%	0.00%
Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor	2	0.66%	0.66%
Letrina (con tratamiento)	5	1.64%	2.30%
Pozo ciego o negro	43	14.10%	16.39%
Río, acequia, canal o similar	0	0.00%	16.39%
Campo abierto o al aire libre	255	83.61%	100.00%
Otro	0	0.00%	100.00%
<b>Total</b>	<b>305</b>	<b>100.00%</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017  
Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - PERÚ

Ilustración 1: Servicio higiénico que tiene la vivienda



Fuente: Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017  
Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) - PERU

Este servicio se viene gestionando la planta de tratamiento de residuos sólidos.

**7. VALOR REFERENCIAL**

En base a los precios unitarios obtenidos y con los metrados respectivos se elaboró el presupuesto base.

➤ El valor referencial total de la ejecución de obras es de **S 1,769,989.26** (un millón setecientos sesenta y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 26/100 SOLES) incluido GASTOS GENERALES, UTILIDAD e IGV, con precios vigentes al mes de noviembre del 2024.

**EL COSTO DE LOS COMPONENTES DE ESTA OBRA SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE:**

Item	Descripción	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	79,595.27
02	PAVIMENTO ARTICULADO	461,561.24
03	VEREDAS, RAMPA Y MARTILLOS	288,553.04
04	CUNETAS Y CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL	72,071.04
05	SARDINELES DE CONCRETO	92,020.95
06	MUROS DE CONTENCIÓN	82,224.81
07	AREAS VERDES	5,898.78
08	FLETE TERRESTRE PIURA- RIO VIEJO SUR	25,751.49
09	RED DE AGUA Y DESAGUE	121,824.12
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>1,228,600.74</b>
	<b>Gastos Generales (12%)</b>	<b>147,540.09</b>

Utilidad (10%)	122,950.07
Subtotal	1,499,990.90
IGV (18%)	269,998.36
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>1,769,989.26</b>
<b>SUPERVISION (4.5%)</b>	<b>81,419.51</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>1,851,408.77</b>

**8. CONSIDERACIONES GENERALES**

**Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares**

El Contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de obra.

Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificará de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante, con la Finalidad que no se paralice la obra por casos atribuibles a la funcionalidad del equipamiento que laborará en la obra..

**Almacenamiento De Materiales**

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

#### **Conservación y Señalización de la Obra**

El Contratista está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del Contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una deficiente construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

#### **Seguridad de Obra**

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

Durante las diversas etapas de la construcción, las obras se mantendrán, en todo momento, en perfectas condiciones.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios, y a las Instrucciones complementarias que se dicten por el Supervisor de obra. En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar la propagación de los que se requieran para la ejecución de la obra, así como de los daños y perjuicios que puedan producir.

#### **Tributos y otras obligaciones**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

#### **Daños a Terceros**

Constituye obligación del Contratista el suministrar los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato.

De igual modo, el contratista debe declarar que será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencias durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de estos por responsabilidad civil, la negativa de reparación del daño causado será causal de resolución del contrato.

#### **Indemnizaciones**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra materia de la presente convocatoria por el plazo no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo N° 146 de su Reglamento

#### **9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con la calendarización de la obra, se ha establecido un Plazo de Ejecución de 90 días calendario.

#### **10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

El proyecto será financiado con recursos determinados.

**11. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**  
 Será ejecutado bajo la modalidad de ejecución indirecta por Contrata.

**12. SISTEMA DE CONTRATACION**  
 El Sistema de Contratación será a PRECIOS UNITARIOS

**13. PERFIL DEL CONTRATISTA**  
 Persona natural y/o jurídica que deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo de Ejecutor de Obras.

**14. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y DEFINICION DE OBRAS SIMILARES**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**OBRAS SIMILARES**

Para el postor y para el personal propuesto se considerará obra similar a: Rehabilitación y/o Renovación y/o Reparación y/o Mejoramiento y/o creación de transitabilidad vehicular y/o peatonal de calles y/o avenidas y/o pistas y/o servicio de recreación pasiva y/o caminos vecinales, y/o vías vecinales y/o la combinación de ellos y/o habilitación urbana, Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (fríos y/o flexibles y/o semirflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o paseos y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

**15. DEL PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**  
**RESIDENTE DE OBRA:**

Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado, acreditado con copia simple del Título profesional y del Diploma de inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú.  
 Deberá acreditar experiencia desde su colegiatura de 24 meses en obras en general, así mismo experiencia específica 12 meses como residente y/o supervisor y/o inspector de obras iguales o similares al objeto de convocatoria.

**16. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución de la obra, deberán estar en forma oportuna y no podrán ser retiradas de obra, salvo autorización escrita por el supervisor, que no podrá negarse sin justa razón. Toda pérdida o daño causados a los equipos durante la ejecución de la obra, correrán por cuenta del contratista.

Con la finalidad de garantizar una oportuna logística y correcta ejecución de la obra, los participantes deberán cumplir con ofertar la relación del equipo o maquinaria mínima.

ITEM	Descripción	Cantidad
1	PLANCHACOMPACTADORA DE 7 HP	1
2	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	1
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP	1
4	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 90-110HP	1
5	MOTONIVELADORA 125 HP	1
6	CAMION VOLQUETE DE 15 m <sup>3</sup>	2
7	CAMION CISTERNA 6X4(AGUA) 4000 GLN	1
8	VIBRADOR DE CONCRETO 5HP MANGUERA DE 1.5"	1
9	GENERADOR DE 10,000 WATS MOTOR ESTACIONARIO	1
10	COMPRESOR DE AIRE DE 3 HP DE 50-70 LTS	1
11	MARTILLO NEUMATICO DE 25 KG	1

El comité de selección verificará la marca, modelo, capacidad, potencia y operatividad que deberán haber consignado en la declaración jurada presentada en concordancia con el expediente técnico de la obra, de no cumplir con lo declarado se dará por desestimada su oferta.

Para la suscripción de contrato, el postor deberá presentar la Relación de Equipo Mínimo se acreditará mediante Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.

Deberá precisarse si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados, con una antigüedad máxima de 10 años. En el caso de ser activos propios de la empresa deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad o caso contrario una declaración jurada o carta de compromiso el cual indique contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra. En el caso de ser propiedad de terceros se acreditará mediante declaración jurada de promesa de alquiler o carta de compromiso de alquiler, donde indique el compromiso de contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra, para ello deberá de estar firmado y sellado solo por el representante o Titular de la empresa comprometedora.

El participante podrá proponer equipos y maquinarias con la capacidad requerida o que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad y/o potencia, siempre y cuando no genere mayores gastos a la Entidad.

**17. ADELANTOS**

**ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y/o optar por la opción de FIDELCOMISO y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**DEL ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS:**

LA ENTIDAD otorgará adelantados para materiales o insumos por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantados se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su

solicitud la garantía por adelantados mediante CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN y/o optar por la opción de FIDELCOMISO y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

**18. PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o:**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

**19. OTRAS PENALIDADES**

La entidad considera pertinente establecer otras penalidades, según el siguiente detalle.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones profesionales a ser reemplazado.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del supervisor de la obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, Según Corresponsal.
3	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra, que no reúnan las características técnicas especificadas en el Expediente Técnico y no cuenten con la autorización del Supervisor o Inspector	1/4000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, Según Corresponsal.
4	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro de los 05 días de iniciado el plazo contractual, la multa será por cada día de no haberse colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga en el tiempo establecido.	S/. 200,00 por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Inspector o Supervisor De La Obra, Según Corresponsal.
5	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando EL CONTRATISTA no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el Supervisor o Inspector lo considere pertinente.	1/6000 del Monto del Contrato Original de Obra	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según Corresponsal.

6	NO PRESENTACION DE EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando EL CONTRATISTA no presente los equipos declarados en la propuesta técnica al inicio de la ejecución de la partida que involucra al equipo. En este caso, bastará que falle uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día.	0.5 UIT del monto del Contrato Original de Obra por cada día que demore el reemplazo.	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según Corresponsal.
7	EJECUTAR PARTIDAS SIN LA PRESENCIA V/O AUTORIZACION DEL SUPERVISOR. Cuando el contratista ejecute partidas sin la presencia y/o autorización del supervisor, la entidad aplicará la penalidad correspondiente al contratista y exigirá en caso corresponda la demolición y/o retro de las construcciones realizadas.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según Corresponsal.
8	UTILIZACION DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MATERIALES QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS Cuando el contratista utilice maquinaria, equipos y materiales de construcción que no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas, la entidad exigirá la reposición de aquellos que no cumplen con dichas exigencias, debiendo aplicar la penalidad que corresponda.	0.5 UIT por cada ocurrencia.	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según Corresponsal.
9	UTILIZAR CANTERAS NO AUTORIZADAS PARA EXTRACCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (AGREGADOS) Cuando el contratista utiliza canteras no autorizadas para extracción de materiales de construcción (agregados), la entidad procederá a aplicar la penalidad que corresponda.	1 UIT por cada ocurrencia	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según Corresponsal
10	UTILIZAR BOTADEROS NO AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD. Cuando el contratista elimina el material excedente de obra en depósitos no autorizados por la entidad y/o previstos en el expediente técnico, la entidad aplicará al contratista la penalidad que corresponda	1 UIT por cada ocurrencia	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra, según Corresponsal

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 20. FORMA DE PAGO

El pago por la ejecución de la obra se realizará de acuerdo a las valorizaciones mensuales, previa conformidad por parte del supervisor o Inspector de la Municipalidad, posterior a la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe mensual.

Para efectos del pago, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- o Copia de Cuaderno de Obra.
- o Galería fotográfica comentada.
- o Cuadro resume de valorizaciones.
- o Copia de contrato.
- o Registro Ejecutor de Obras RNP-OSCE.
- o Factura correspondiente.
- o Conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Infraestructura y/o Gerencia de Desarrollo Urbano.
- o Carta de actualización de abono en cuenta CCI.

## 21. REQUISITOS MINIMOS DE CONSORCIO

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en la especialidad, es del sesenta por ciento de participación en las obligaciones del consorcio.

## 22. OTRAS CONSIDERACIONES

- La participación del Residente de Obra, será de manera permanente, directa y exclusiva, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de la obra, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento.
- Queda expresamente prohibido la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.

- El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos.
- El detalle porcentual de los gastos generales, deberá ser presentado como parte de la oferta económica.

- El importe de los gastos generales propuestos por el postor, en ningún caso será menor al noventa por ciento de los gastos generales determinados por la Entidad en el Expediente Técnico.

- Al detectarse documentos inexactos e incongruentes, durante el proceso de selección o a la firma de contrato, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados, debiendo ser congruente y actualizada la información que se presente y/o se visualice en el registro nacional de proveedor, ficha ruc, ficha única del proveedor, información que el postor deberá anexar y/o facilitándose la entidad la verificación en el portal web que corresponda al momento de la evaluación de ofertas.
- Para la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro, deberá acreditar a todo el personal detallado en los gastos generales del contrato.

## SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

## RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS e INCONGRUENCIAS

NI la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

**23. CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

De acuerdo con lo establecido en la DIRECTIVA N° 008-2020-OSCE/CD, para el presente proyecto se utilizará el cuaderno de obra digital, en donde se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

La entidad se encargará de la creación de los usuarios para que el Residente de Obra, Supervisor de Obra y el personal que monitorea la obra por parte de la Municipalidad, tengan acceso al cuaderno de obra digital. La entidad se obliga a entregar los usuarios a los profesionales antes descritos previo al inicio de la ejecución de la obra. Para crear los perfiles de usuario de supervisor de obra y residente de obra, se verificará que dichos usuarios no cuenten con la condición de activo en cuadernos de obra digitales en otras obras de la Entidad o de otras Entidades Públicas Contratantes.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el Inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución recibida de obra. Los asientos registrados en el cuaderno de obra digital, pueden ser modificados mientras se encuentran en modo borrador; de una vez enviados, adquieren la condición de modo definitivo, por lo tanto, ya no pueden ser modificados y son visibles para todos los perfiles de usuario.

En el cuaderno de obra digital se registrarán: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) ordenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Cada registro genera un asiento con numeración correlativa, consignado además de la información registrada, la fecha, la hora y datos del usuario que efectúa el referido asiento.

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

**3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	
Requisitos:		
	<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
	PLANCHACOMPACTADORA DE 7 HP	1
	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7- 9 ton	1
	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP	1
	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 90-110HP	1
	MOTONIVELADORA 125 HP	1
	CAMION VOLQUETE DE 15 m <sup>3</sup>	2
	CAMION CISTERNA 6X4(AGUA) 4000 GLN	1
	VIBRADOR DE CONCRETO 5HP MANGUERA DE 1,5"	1
	GENERADOR DE 10.000 WATS MOTOR ESTACIONARIO	1
	COMPRESOR DE AIRE DE 3 HP DE 50-70 LTS	1
	MARTILLO NEUMÁTICO DE 25 KG	1
Acreditación:		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>		
Resultados:		
<b>Residente de obra: Con título profesional de Ingeniero Civil</b>		
Acreditación:		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.		
<b>Importante</b>		
<i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>		
<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>	

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

**Requisitos:**

✓ **Residente de Obra:** Deberá acreditar experiencia desde su colegiatura de 24 meses en obras en general, así mismo experiencia específica 12 meses como residente y/o supervisor y/o Inspector de obras iguales o similares al objeto de convocatoria.

**Acreditación:**  
 De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 Reglamento esta requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 178 Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) vez el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obras similares: Rehabilitación y/o Renovación y/o Reparación y/o Mejoramiento y/o creación de transtabilidad vehicular y/o peatonal de calles y/o avenidas y/o pistas y/o servicio de recuperación pasiva y/o caminos vecinales, y/o vías vecinales y/o la combinación de ellos y/o rehabilitación urbana, Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semirflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasejes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transtabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

**Acreditación:**

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Además, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se calificará el método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se

presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**CAPITULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y a las demás ofertas puntuajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar P<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

**CAPITULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Consta por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], que cubra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....] y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato ascende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DIAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de f. [...] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."<sup>18</sup>

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS] días calendario."<sup>19</sup>

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria irrevocable, y de realización automática en el país el solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujetan a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."
- En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>20</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>21</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecutan bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluye operación asistida.

<sup>19</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecutan bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluye operación asistida.

<sup>20</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>21</sup> Esta cláusula debe ser incluida cuando la Entidad previera la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PERCENTAJE<sup>21</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- SI LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>22</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA.....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>23</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento El procedimiento

<sup>22</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>23</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>24</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDA EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Ubicación Geográfica
Número	F001-2024	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO POBLADO RIO VIEJO SUR, DISTRITO DE LA ARENA, DE LA PROVINCIA DE PIURA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA."	DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA
Fecha	Nov-24			

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad
R1	ATROPELLO POR VEHICULOS MOTORIZADOS	Prioridad Moderada	X			-SEÑALIZACION ADECUADA Y PERMANENTE.	X
R2	GOLPES POR PROYECCION DE PARTICULAS POR LOS EQUIPOS DE CONSTRUCCION	Baja Prioridad	X			- PERSONAL ESPECIALIZADO Y CON PROTECCION PARA LOS EQUIPOS DE CONSTRUCCION.	X
R3	CONTAMINACION AMBIENTAL POR RESIDUOS SOLIDOS	Baja Prioridad	X			- LAS ZONAS AUTORIZADAS DEBEN SER IDENTIFICADAS POR EL OPERADOR O PROFESIONAL ASIGNADO, PARA ELLO SE DEBERA CAPACITAR A TODO EL PERSONAL, CON LA FIRMA DE LA FIRMA DE LA CONSTRUCCION AL MEDIO AMBIENTE.	X
R4	ROTURA DE TUBERIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EXISTENTE	Prioridad Moderada	X			- IDENTIFICAR LAS TUBERIAS EXISTENTES TANTO DE AGUA POTABLE COMO ALCANTARILLADO, MEDIANTE UN OFICIAL IR APROXIMANDO LAS EXCAVACIONES A FIN DE MITIGAR LAS ROTURAS.	X
R5	SATURACION DE TERRENO POR EFECTOS DE LLUVIA	Prioridad Moderada		X		- EFECTUAR OPERACIONES DE DRENAJE DE AGUAS DE LLUVIA MEDIANTE BOMBEO Y DEJAR OREAR EL TERRENO.	X

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

R6	DESPENDIMIENTO DE LATERALES EN ZANJA	Prioridad Moderada	X			- REALIZAR ESTABILIZACION DEL TERRENO MEDIANTE ENTIBADO O TALUD.	X
R7	DEFICIENCIAS EN EXPEDIENTE TECNICO QUE REPERCUYA EN EL RETRASO DE LA EJECUCION DE LA OBRA	Prioridad Moderada	X			- CONSULTAS AL PROYECTISTA VIA MEDIOS ELECTRONICOS Y VIA NOTIFICACION EN FISICO EN PARALELO. REVISION DE CONSULTAS SEMANALMENTE POR PARTE DE LA ENTIDAD.	X
R8	RETRASO POR HALLAZGO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS EN ZONA DE LA OBRA	Prioridad Moderada		X		- LA PERMANENCIA EN OBRA DE UN ARQUEOLOGO QUE PERMITA DELIMITAR CLARAMENTE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LOS RESTOS ARQUEOLOGICOS.	X
R9	MAYORES METRADOS EN PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TECNICO, QUE IMPLIQUEN UN AUMENTO DEL PRESUPUESTO CONTRACTUAL V/O ATRASOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA	Prioridad Moderada		X		- ESTABLECER LOS METRADOS DEFINITIVOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA EN LA ETAPA DE REPLANTEO DE OBRA.	X
R10	RETRASO EN LA CONTESTACION DE LAS CARTAS, INFORMES, ETC. POR PARTE DE LA ENTIDAD	Prioridad Moderada		X		- LA PERMANENCIA EN OBRA Y EN OFICINA DE UN COORDINADOR ENTRE RESIDENCIA SUPERVISION Y ENTIDAD.	X
R11	ACCIDENTES DE CONSTRUCCION Y DANOS A TERCEROS	Prioridad Moderada	X			- EJECUTAR CHARLAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO A TODO EL PERSONAL DE OBRA Y PROGRAMAR CAPACITACIONES A LOS TERCEROS. SUPERVISAR LA UTILIZACION DE LOS EQUIPOS DE PROTECCION AL PERSONAL DE OBRA.	X

R12	PERDIDAS MATERIALES Y HUMANOS POR SISMOS	Prioridad Moderada	X						
R13	RIESGO DE INCENDIOS	Prioridad Moderada	X						

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

En la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGUN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0,10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde:

F = 0,15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 182.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Otras penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del		INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD UNA UNIDAD	Según Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Otras penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
2	Ingreso del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		IMPPOSITIVA TRIBUTARIA (0,5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	OBRA, SEGUN CORRESPONDA.
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación o con el personal acreditado o debidamente sustituido.		INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPPOSITIVA TRIBUTARIA (0,5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA.
3	INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO			

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>25</sup>:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Otras penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra o INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA, impedirle anotar las ocurrencias.		Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 184 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PIFE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", sucesivamente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a Internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofreceres a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

<sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 007/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 007/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 007/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las Normas Aplicables a la JRD); encargando su organización y administración al IDEOMINISTERIO O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD).

La JRD estará compuesta por TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO, los/cuales serán designados conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que esa condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitivo y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: (CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] el [CONSIGNAR

FECHA:

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales".

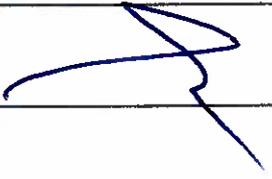
**CAPITULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACION DE EJECUCIÓN DE OBRA**

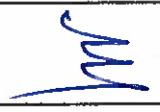
De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del documento
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social RUC EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre o razón social del integrante del consorcio RUC % Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Descripción del objeto del contrato Fecha de suscripción del contrato Monto del contrato
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito) Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra Plazo de ejecución de la obra Plazo original Ampliación(es) de plazo Total plazo Fecha de culminación de la obra Fecha de recepción de la obra Fecha de liquidación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adicionales Número de deductivos Monto total de los deductivos Monto total de la obra (sólo componente de obra) días calendario días calendario días calendario

5	APLICACION DE PENALIDADES		Monto de las penalidades por mora			
			Monto de otras penalidades			
			Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCION DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO		Junta de Resolución de Disputas		SI	NO
			Arbitraje		SI	NO
			N° de arbitrajes			
			Nombre de la Entidad			
7	DATOS DE LA ENTIDAD		RUC de la Entidad			
			Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
			Cargo que ocupa en la Entidad			
			Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					
						

ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPEs :			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicio-an-lites-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 148.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en cuanto en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorcio 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPEs :			
Correo electrónico :			

Datos del consorcio 2

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPEs :			
Correo electrónico :			

Datos del consorcio 3			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPEs :			
Correo electrónico :			

Datos del consorcio 4			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :	SI	No
MYPEs :			
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicio-an-lites-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 148.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en cuanto en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todas las integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibidem.

<sup>28</sup> Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta electrónica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente  
efectuado cuando la Entidad reciba acuse de recabación.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 62 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER  
PERSONA JURÍDICA], dedaero bajo juramento:

- I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- II. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- III. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- IV. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- V. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- VI. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- VII. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea  
presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4  
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

\* Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIOS] días calendario." <sup>32</sup>

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas.

<sup>32</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>33</sup> Esta párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO  
 (Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1;
2. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2;

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....];

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] <sup>34</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] <sup>35</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>36</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>34</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>35</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>36</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	Consortado 1	.....	Consortado 2
	Nombre, apellidos y firma del Consortado 1		Nombre, apellidos y firma del Consortado 2
	o de su Representante Legal		o de su Representante Legal
	Tipo y N° de Documento de Identidad		Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**  
 De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA  
ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
**Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>37</sup>				
5	Monto total de la oferta				.....

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutarse, excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>37</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendo los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
  - En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
  - En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
  - En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
  - Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".
- Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**  
**ITEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

• El postor debe adjuntar el desgarrado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables				
3	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGVs				
5	Monto total de la oferta				

• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 69 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]."

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

• A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta."

• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente."

• En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete."

• En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias."

• Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV."

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas*

<sup>30</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo I) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, eliminándose los decimales posteriores y II) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

[ITEM N° [INDICAR NÚMERO]]

Señoras  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presenta:-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
4	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>40</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo (i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y (ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
4	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>40</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				
	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

**Importante para la Entidad**

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme al expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo el momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo (i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y (ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustente el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporan deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registralas de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

<sup>41</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesorales, individuales y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que elijan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACION DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/. 900,000.00))

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA], EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifique el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osca.gob.pe/rnp/content/relacion-de-proveedores-sancionados>.  
También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

SEÑOR [CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTAS	MONTO FACTURADO ACUMULADO**
1										
2										
3										
4										
5										

- \* Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
- \*\* Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar el dicho presupuesto correspondiente a la matriz en caso que el postor sea sucesor, o sea transmitido por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Ley N° 27120-2017-DL, considerando que la sociedad matriz y la sucesora constituyen la misma persona jurídica, la sociedad puede acreditar la actividad realizada por el contratista como si fuera la experiencia de la sociedad sucesora, siempre que se acredite que el contrato se celebró con la sociedad matriz antes de la fecha de inicio de vigencia de la sociedad sucesora, correspondiente a la línea de negocio específica. En caso contrario, la sociedad sucesora podrá acreditar como si fuera la experiencia de la sociedad matriz, siempre que se acredite que el contrato se celebró con la sociedad matriz antes de la fecha de inicio de vigencia de la sociedad sucesora, correspondiente a la línea de negocio específica. De esta manera, la sociedad sucesora puede acreditar la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los mismos procesos de selección en los que participó.
- 3. Se refiere al monto del contrato especificado en los documentos y reducciones, de ser el caso.
- 4. El tipo de cambio viene de los correspondiente al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- 5. Consignar en la moneda seleccionada para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA DE LA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTAS	MONTO FACTURADO ACUMULADO**
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal o comit. según corresponda




ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, pastor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del pastor o  
Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección **consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www7.trbpego.gov.pe/servicios-afiliados-2-2/>**.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], pastor adjudicado y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del pastor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.